



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 097-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 02 de setiembre de 2022

VISTO:

La Nota de Elevación N° D000137-2022-SENAMHI-OA, de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° D000104-2022-SENAMHI-OAJ, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es Titular del Pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 21 de diciembre de 2021, se delega facultades en el/la Gerente General y en el/la Director/a de la Oficina de Administración en materia de contrataciones, durante el Año Fiscal 2022;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Administración solicita modificar la delegación de facultades otorgadas en materia administrativa, en el inciso a) numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI-PREJ, toda vez que la Directiva N° 001-2015-SBN "*Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"*", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y su modificatoria, a la fecha, no regula los aspectos referidos a la gestión de bienes muebles en las entidades del Estado, como consecuencia de la emisión de, entre otros, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, con el Informe Legal N° D000104-2022-SENAMHI-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta presentada por la Oficina de Administración, para la modificación del inciso a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI-PREJ;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario realizar la modificación requerida a efectos de modificar la delegación de facultades en materia administrativa en el/la Director/a de la Oficina de Administración referida a la aceptación de donación de bienes muebles;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI/PREJ, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*“Artículo 2.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, durante el Año Fiscal 2022, las siguientes facultades:
(...)”*

2.2 En materia administrativa:

a) *Aceptar las donaciones de bienes muebles, en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-E F/54.01”.*

Artículo 2.- La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, ni de reportar con una periodicidad semestral a la Presidencia Ejecutiva sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia General y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.gob.pe/senamhi).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI